



SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SSI
SR. MML/REMA/ /aaf
N.I. 08 07/01/2018

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3792 DE 2017, DEL SERVICIO DE SALUD IQUIQUE, QUE CONVOCA CONCURSO INTERNO DE ENCASILLAMIENTO PARA TITULARES DE LA PLANTA DE PROFESIONALES DEL SERVICIO DE SALUD IQUIQUE.

RESOLUCION EXENTA N° 0014 /

IQUIQUE, 05 ENE. 2018

V I S T O S: Lo dispuesto en el inciso tercero del artículo décimo transitorio de la Ley N° 20.972; el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469 del Ministerio de Salud; los artículos segundo y sexto transitorio del Decreto con Fuerza de Ley N° 03 de 2017, del Ministerio de Salud, que fija la planta de personal del Servicio de Salud Iquique; Resoluciones Exentas N° 1367 y N° 1466, de 2017, de la Subsecretaría Redes Asistenciales, de bases generales por las cuales se regirán los concursos internos de encasillamiento para titulares de la planta de profesionales de los Servicios de Salud; la Resolución N° 1.600 de 2008 y N° 10 de 2017, ambos de la Contraloría General de la República; Artículo 9° del DFL 140 de 2014; y en uso de las facultades que me confieren las Resoluciones exentas N° 1335 de 2016 y N° 002 de 2018 ambas del Servicio de Salud Iquique.

Que, los D.F.L. N° 2 al N° 30, de 2017, del Ministerio de Salud, delegaron en la Subsecretaría de Redes Asistenciales, la facultad de elaborar bases generales para el proceso de Concurso Interno de Encasillamiento de la Planta de Profesionales;

Que, las bases generales sancionadas mediante Resolución Exenta N° 1367, del 30 de noviembre de 2017, en los numerales 8 y 10, omitieron precisar que, si bien la nómina de puntajes de los participantes de los concursos se efectúa en forma decreciente, tal ordenamiento debe hacerse dentro de cada grado;

Que, la Resolución Exenta N° 1466, del 20 de diciembre de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, modifica la Resolución Exenta N° 1367, del 30 de noviembre de 2017, atendiendo lo indicado en el párrafo anterior;

Que, lo dispuesto en las Resoluciones Exentas N° 1367 y N° 1466 de 2017 de Subsecretaría de Redes Asistenciales, debe quedar establecido en Resolución de Convocatoria de Concurso Interno de Encasillamiento para Titulares de la Planta Profesionales de este Servicio de Salud, dispuesta por Resolución Exenta N° 3792 de fecha 15 de diciembre de 2017, dicto lo siguiente:



Gobierno
de Chile

SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS SSI
N.I. 08 02/01/2018

RESOLUCIÓN:

1.- **Complementase en su punto N° 3,** la Resolución Exenta N° 3792, del 15 de diciembre de 2017, del Servicio de Salud Iquique, que Concurso Interno de Encasillamiento para Titulares de la Planta Profesionales, en el sentido de dejar establecido que **“el presente concurso interno de encasillamiento de la planta de profesionales, se registrá por las bases generales aprobadas por Resolución Exenta N° 1637, del 30 de noviembre de 2017, y lo dispuesto en Resolución Exenta N° 1466, del 20 de diciembre de 2017, ambas de la Subsecretaría de Redes Asistenciales”.**



ANOTASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SR MARCO MORGADO LEDEZMA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1367 DE FECHA 30.11.2017 QUE APRUEBA LAS BASES GENERALES POR LAS CUALES SE REGISTRAN LOS CONCURSOS INTERNOS DE ENCASILLAMIENTO PARA TITULARES DE LA PLANTA DE PROFESIONALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
 DIVISION DE GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
 DEPARTAMENTO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
 JERE
 GABINETE
 27

SANTIAGO, 20 DIC 2017

1466

RESOLUCION EXENTA N°

VISTOS: Ley N°20.972; Decreto con Fuerza de Ley N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decretos con Fuerza de Ley N°2 al N°30, de 2017, del Ministerio de Salud; que fijan la planta de personal de los Servicios de Salud del país y establece los requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos; facultades conferidas por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; Resolución Exenta N°1367 de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; Resoluciones N°1.600 de 2008 y N°10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N°5, de 2016, de Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, los D.F.L. N°2 al N°30, de 2017, del Ministerio de Salud, delegaron en la Subsecretaría de Redes Asistenciales, la facultad de elaborar bases generales para el proceso de Concurso Interno de Encasillamiento de la Planta de Profesionales;
2. Que, las Bases Generales sancionadas mediante Resolución N°1367 del 30 de noviembre de 2017, en los numerales 8 y 10, omitieron precisar que, si bien la nómina de puntajes de los participantes de los concursos se efectúa en forma decreciente, tal ordenamiento debe hacerse dentro de cada grado, cuestión que corresponde sea corregida;
3. Que, en razón de lo anterior, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Artículo 1º. Modifíquese la Resolución Exenta N°1367, de 30 de noviembre de 2017, de esta autoridad de la siguiente manera:

- a) Intercálase, en el párrafo primero del numeral 8 de las Bases Generales de Concursos Internos de Encasillamiento Titulares para la Provisión de Cargos de la Planta de Profesionales, a continuación de la palabra "ordenado" la siguiente expresión "dentro de cada grado" seguida de una coma (,).
- b) Intercálase, en el párrafo primero del numeral 10 de las Bases Generales de Concursos Internos de Encasillamiento Titulares para la Provisión de Cargos de la Planta de Profesionales, a continuación de la palabra "ordenamiento" la expresión "dentro de cada grado" entre comas (,).

Artículo 2º. Los Servicios de Salud que a la fecha de esta resolución ya hayan iniciado la convocatoria de sus Concursos Internos de Encasillamiento para Titulares de la Planta de Profesionales deberán adecuarlas según las modificaciones a las Bases Generales de Concursos Internos de Encasillamiento Titulares para la Provisión de Cargos de la Planta de Profesionales aprobadas en el artículo anterior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

Distribución:

- ✓ Directores Servicio de Salud (29).
- ✓ Oficina de Partes.

Alejandra Aguirre

De: René Flores <rene.flores@redsalud.gov.cl>
Enviado el: Jueves, 28 de diciembre de 2017 20:00
Para: 'Tsis Gallardo'; Alejandra Aguirre; mariatroncososantana@gmail.com; freddy.casareggio@hospitaliquique.cl; 'alejandra3643iquique'; 'Katherine Guerra'
Asunto: RV: Resolución Exenta N°1466, que modifica resolución de Bases.
Datos adjuntos: Res. Exenta N° 1466 20-12-2017 que modifica Resolución Exenta N° 1367.pdf

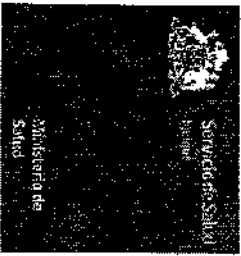
Estimados:
Tener presente esta modificación de bases del concurso de encasillamiento profesionales.

Saludos,

René Flores Morales

Subdirector (S)
Subdirección de Recursos Humanos
Servicio de Salud Iquique

Anexo Minsal: 579601
Teléfono: (57) 240601
e-mail: rene.flores@redsalud.gov.cl



T.C. Gallardo

De: Karina Andrade [mailto:karina.andrade@minsal.cl]

Enviado el: miércoles, 20 de diciembre de 2017 03:34 p. m.

Para: ricardo.cerda@saludarica.cl; 'Rene Flores' <rene.flores@redsalud.gov.cl>; 'Carolina Elizabeth Delgado Almeida' <carolina.delgado@redsalud.gov.cl>; 'Juana Torres' <juana.torres@redsalud.gov.cl>; 'Johanna Gonzalez' <johanna.gonzalez@redsalud.gov.cl>; 'Ana Maria Perez A.' <anamaria.pereza@redsalud.gov.cl>; amartinez.terrell@gmail.com; 'Leonardo Mayer' <leonardo.mayer@redsalud.gov.cl>; 'Luis Cordero' <luis.cordero@redsalud.gov.cl>; juan.soto@saludohiggins.cl; mmillar@ssmaule.cl; 'Mabel Penafiel' <mabel.penafiel@redsalud.gov.cl>; sparra@ssconcepcion.cl; carlos.ariassarauco@gmail.com; 'Maria Pereira' <mariangelica.pereira@redsalud.gov.cl>; claudio.hermosilla@ssbiobio.cl; cecilia.lonconado@araucaianorte.cl; 'Jorge Ferrada' <jorge.ferrada@redsalud.gov.cl>; 'Camila Urrutia' <camila.urrutia@redsalud.gov.cl>; 'Rene Jaramillo' <rene.jaramillo@redsalud.gov.cl>; robertodiaz@ssd.gov.cl; 'Jose Miguel Muñoz' <josemiguel.munoz@redsalud.gov.cl>; gallegoselli@saludaysen.cl; 'Paulina Oberreuter' <paulina.oberreuter@redsalud.gov.cl>; mariajose.vargas@saludoriente.cl; lilian.lepe@saludoriente.cl; 'Marcelo Gac' <marcelo.gac@redsalud.gov.cl>; 'omar retamal gonzalez' <omar.retamal@redsalud.gov.cl>; 'Manuel Carrasco' <manuel.carrasco@redsalud.gov.cl>; 'anam.aranguiz' <anam.aranguiz@redsalud.gov.cl>; 'Maria Massardo' <maria.massardo@redsalud.gov.cl>; ifuentes@ssmso.cl
CC: ricardo.cerda@saludarica.cl; 'Marco Morgado Ledezma' <marco.morgado@redsalud.gov.cl>; 'subdirector gpersonas' <subdirector.gpersonas@redsalud.gov.cl>; 'Julia Salas Peña' <julia.salas@redsalud.gov.cl>; 'Johanna Gonzalez' <johanna.gonzalez@redsalud.gov.cl>; 'Antonio Eguren Barrales' <antonio.egurenb@redsalud.gov.cl>; 'Jorge Esparza Lagos' <jorge.esparza@redsalud.gov.cl>; 'Cecilia Cid' <cecilia.cid@redsalud.gov.cl>; 'Felipe Arriagada' <saludohiggins.cl; rsaavedra@ssmaule.cl; 'Fresia Orellana' <fresia.orellana@redsalud.gov.cl>; ignaciograndon@ssconcepcion.cl; david.nova@ssarauco.cl; 'Tatiana Suarez' <tatiana.suarez@redsalud.gov.cl>; patricio.fernandez@ssbiobio.cl; reinaldo.azocar@araucaianorte.cl; 'ana maria

opazo alkamirano' <anamaria.opazo@redsalud.gob.cl>; 'Eduardo Barrientos Navarrete' <eduardo.barrientosn@redsalud.gob.cl>; 'Raul Cardenas Vidal' <raul.cardenas@redsalud.gob.cl>; lizondon@ssdr.gob.cl; 'Cristian Mansilla' <cristianmansilla@redsalud.gob.cl>; subdirrrrh.ssa@saludaysen.cl; 'Maria Rosa Fernandez F.' <maria.r.fernandez@redsalud.gob.cl>; 'Manuel Rojas Araya' <manuel.rojasaraya@redsalud.gob.cl>; 'Maria Isabel Pino' <mariaisabel.pino@redsalud.gob.cl>; 'Maximo Gomez' <maximo.gomez@redsalud.gob.cl>; 'Jainer Fuentes' <saludoriente.cl; sgonzalezp@ssmso.cl; 'Ricardo Farias' <ricardo.farias@redsalud.gob.cl>; 'SANDRA CORINA YEVENES DIAZ' <sandra.yevenes@minsal.cl>; 'Andrea Caro' <acaroc@minsal.cl>; 'LUCIA ORELLANA' <pedro.contreras@minsal.cl>; 'Jessica Cabezas' <jessica.cabezas@minsal.cl>
Asunto: Resolución Exenta N°1466, que modifica resolución de Bases.

Estimados:

Por medio del presente, adjunto envío Resolución Exenta N°1466 de fecha 20 de diciembre de 2017, que modifica la Resolución Exenta N°1367 de fecha 30 de noviembre de 2017 que aprueba las Bases Generales por las cuales se registrarán los Concursos Internos de Encasillamiento para Titulares de la Planta de Profesionales de los Servicios de Salud.

Debe señalarse que, tal como se indicó en la Video Conferencia del lunes, la modificación no afecta el cronograma de las bases, dado que solo rectifica lo establecido en los numerales 8 y 10, indicando que los participantes deben ser **ordenados dentro de cada grado en orden decreciente**....

En el caso de aquellos Servicios de Salud que ya emitieron su resolución de convocatoria, deberán publicar la correspondiente modificación y, en el caso de aquellos Servicios que aún no la realizan, deberán incluir la presente resolución junto a la de bases.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saludos

Karina Andrade Quihot
Departamento de Gestión de RR.HH
División de Gestión y Desarrollo de las Personas
Subsecretaría de Redes Asistenciales
Ministerio de Salud
Teléfono : 25740798 - red 240798

Este mensaje y sus adjuntos pueden contener información confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, si no es Usted el destinatario indicado, queda notificado que la lectura, utilización, divulgación, reenvío o copia sin autorización no está autorizada por el firmante y se encuentra estrictamente prohibido en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comuniqué inmediatamente por esta misma vía y proceda de inmediato a su destrucción.

Este mensaje y sus adjuntos pueden contener información confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, si no es Usted el destinatario indicado, queda notificado que la lectura, utilización, divulgación, resarvio o copia sin autorización no está autorizado por el firmante y se encuentra estrictamente prohibido en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comuniqué inmediatamente por esta misma vía y proceda de inmediato a su destrucción.



Gobierno de Chile

CONVOCA CONCURSO INTERNO DE ENCASILLAMIENTO PARA TITULARES DE LA PLANTA DE PROFESIONALES DEL SERVICIO DE SALUD IQUIQUE.

SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SSI
DRA. MPVZ/LMB/RFM/AAE/aaf
N.L. 1208 13/12/2017

RESOLUCIÓN **3792**, EXENTA N°

15 DIC. 2017

IQUIQUE,

V I S T O S: Lo dispuesto en el inciso tercero del artículo décimo transitorio de la Ley N° 20.972; el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469 del Ministerio de Salud; los artículos segundo y sexto transitorio del Decreto con Fuerza de Ley N° 03 de 2017, del Ministerio de Salud, que fija la planta de personal del Servicio de Salud Iquique; Resolución Exenta N° 1367, de 30 de noviembre de 2017, Subsecretaría Redes Asistenciales, que aprueba las bases generales por las cuales se registrarán los concursos internos de encasillamiento para titulares de la planta de profesionales de los Servicios de Salud; la Resolución N° 1.600 de 2008 y N° 10 de 2017, ambos de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 18, de 2017, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- LLAMESE a Concurso Interno de Encasillamiento de Titulares de la Planta de Profesionales del Servicio de Salud Iquique.

2.- Los cargos de la Planta Profesional a proveer son los que a continuación se indican:

Planta	Grado	N° de Cargos
PROFESIONAL	5	6
PROFESIONAL	6	7
PROFESIONAL	7	3
PROFESIONAL	8	3
PROFESIONAL	9	9
PROFESIONAL	10	11
PROFESIONAL	11	3
PROFESIONAL	12	5
PROFESIONAL	13	11
PROFESIONAL	14	32
PROFESIONAL	15	41
PROFESIONAL	16	0

3.- El presente concurso interno de encasillamiento para titulares de la planta de profesionales del Servicio de Salud Iquique, se registrará por las bases generales aprobadas por Resolución Exenta N° 1367, de fecha 30.11.2017 dictada por la Subsecretaría Redes Asistenciales.

4.- La participación en el concurso interno de encasillamiento para titulares de la planta de profesionales, se entenderá efectuada a todos los cargos de grado igual o superior.



SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SSI
 N.I. 1208 13/12/2017

5.- Las Bases del concurso interno de los profesionales de planta del Servicio de Salud Iquique, estarán disponibles desde el 21 de diciembre del año 2017 en la página Web <http://www.saludiquique.cl> – RRHH - ENCASILLAMIENTO.

6.- La calendarización del concurso interno de encasillamiento para titulares de la planta de profesionales del Servicio de Salud Iquique, se detalla en el siguiente cuadro:

CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO		FECHAS	
ACTIVIDADES/ETAPAS	PLAZOS	DESDE	HASTA
Constitución Comité de Selección y preparación del concurso	Hasta el décimo día hábil siguiente a la fecha de recepción de las bases generales.	04.12.2017	18.12.2017
Emisión resolución de convocatoria de concurso	Hasta el tercer día hábil siguiente al cierre de la etapa anterior.	19.12.2017	21.12.2017
Publicación de la convocatoria del concurso y difusión de las bases generales en la página web del Servicio de Salud y difusión en los establecimientos dependientes	A partir de la fecha de resolución de convocatoria del concurso.	21.12.2017	21.12.2017
Notificación de Certificado de Antecedentes de Participación a profesionales titulares	Hasta el décimo día hábil siguiente a la publicación en la web.	22.12.2017	08.01.2018
Recepción de documentos aclaratorios o complementarios, en Depto. de Recursos Humanos del establecimiento	Hasta el quinto día hábil siguiente a la fecha de cierre de notificación.	09.01.2018	15.01.2018
Consolidación de información y remisión al Depto. de Recursos Humanos de la Dirección del Servicio de Salud	Hasta el tercer día hábil siguiente al cierre de recepción de documentos.	16.01.2018	18.01.2018
Evaluación y ponderación de antecedentes de participación	Hasta el cuarto día hábil siguiente a la fecha de consolidación de información y remisión de antecedentes.	19.01.2018	24.01.2018
Publicación de nómina de puntajes en la página web del Servicio de Salud y difusión en los establecimientos dependientes	Día hábil siguiente al término de la evaluación de antecedentes.	25.01.2018	25.01.2018
Recepción de apelaciones al comité de selección	Hasta el quinto día hábil siguiente a publicación de puntajes en página web del Servicio de Salud y su difusión a establecimientos dependientes.	26.01.2018	01.02.2018
Resolución de las apelaciones por el comité de selección	Hasta el tercer día hábil siguiente al cierre de la recepción de apelaciones.	02.02.2018	06.02.2018
Publicación de resultados definitivos en la página web del Servicio de Salud y difusión a los establecimientos dependientes	El día hábil siguiente a la fecha en que se resuevan las apelaciones, si las hubiere.	07.02.2018	07.02.2018
Carga de resultados definitivos al SIRH	Hasta el día hábil siguiente a la fecha de publicación de los resultados definitivos.	08.02.2018	08.02.2018
Dictación de resolución de encasillamiento	Hasta el segundo día hábil siguiente a la fecha de carga de resultados definitivos a SIRH.	09.02.2018	12.02.2018

Los plazos señalados en esta calendarización no son perentorios por lo que cualquier variación debe ser comunicada oportunamente a través de los mismos medios utilizados en el llamado a concurso.



7.- Los factores a evaluar en el Concurso Interno de los profesionales de Planta del Servicio de Salud Iquique, son los siguientes:

FACTORES Y SUBFACTORES DE EVALUACION				
FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE PONDERADO (Máximo)	PORCENTAJE FACTORES	PUNTAJE TOTAL
1.- EXPERIENCIA CALIFICADA	a) Antigüedad en el Servicio de Salud.	100		
	b) Antigüedad en otros servicios de salud, autónomos y ex corporaciones.	60		
	c) Antigüedad en otras Instituciones de la Administración Pública.	40		
Puntaje Máximo el Factor		100	40%	40
2.-CAPACITACION PERTINENTE				
Puntaje Máximo del Factor		100	30%	30
3.- EVALUACION DEL DESEMPEÑO				
Puntaje Máximo del Factor		100	30%	30
PUNTAJE MAXIMO TOTAL			100%	100

La suma de los puntajes ponderados de cada subfactor correspondiente al factor de Experiencia Calificada, no podrá ser superior a 100 puntos.

8.- La evaluación de los factores mencionados en el punto anterior, se llevará a cabo en forma simultánea y de acuerdo al procedimiento establecido en las Bases generales aprobadas por Resolución Exenta N° 1367, de fecha 30.11.2017, de la Subsecretaría Redes Asistenciales.



SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SSI
 N.I. 1208 11/12/2017

9.- FIJASE como lugar de recepción de documentos aclaratorios o complementarios, la Subdirección de Recursos Humanos del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames y Servicio de Salud Iquique, según corresponda, cuyo horario de atención será de 09:00 a 16:00, durante el plazo establecido en el cronograma de actividades:

Nombre Establecimiento	Dirección
Dirección de Servicio de Salud Iquique	Thompson N° 1846 – Iquique (ex compín)
Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames	Héroes de la Concepción N° 502 -- Iquique

10.- La preparación y realización del concurso estará a cargo del Comité de Selección conformado de acuerdo a la Resolución Exenta N° 3752 de fecha 13 de diciembre de 2017, del Servicio de Salud Iquique. El Comité de Selección deberá adoptar las medidas necesarias para que en el concurso se cumplan todas y cada una de las disposiciones establecidas en las Bases generales aprobadas por Resolución Exenta N° 1367, de fecha 30.11.2017, de la Subsecretaría Redes Asistenciales.

NOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
 DIRECTORA
 MARIÁ PAULA VERA ZAMORA
 DIRECTORA (T y P)
 SERVICIO DE SALUD IQUIQUE



MINISTRO DE FE
 SANDRA SEPÚLVEDA PABILLA

Distribución:

- ✓ Dirección SSI
- ✓ Dirección HETG
- ✓ Dirección CGU H. Reyno G.
- ✓ Subdirección de RR.HH. SSI marco.morado@redsalud.gov.cl, rene.flores@redsalud.gov.cl
- ✓ Subdirección de RR.HH. HETG Freddy.casareglio@hospitaliquique.cl, mariftrancosasantana@hospitaliquique.cl
- ✓ Encargada Administrativa CGU H. Reyno G. Roxana.peñaranda@redsalud.gov.cl
- ✓ Asociación Gremial Fenpruss iquique@fenpruss.cl
- ✓ Asociación Gremial Asenf asenfiquique@gmail.com
- ✓ Integrantes Comisión:
 - patricia.quintard@redsalud.gov.cl
 - cristina.chamba@redsalud.gov.cl
 - jaime.abarzu@redsalud.gov.cl
 - Carmen.henriquez@redsalud.gov.cl
 - Gonzalo.saez@redsalud.gov.cl
- ✓ Integrantes Comisión Suplentes:
 - Leticia.robles@redsalud.gov.cl
 - Claudio.barraza@redsalud.gov.cl
 - Carolina.perez@redsalud.gov.cl
 - luis.muena@redsalud.gov.cl
- ✓ Secretaría Comisión alejandra.aguirre@redsalud.gov.cl, isis.gallardo@redsalud.gov.cl, vania.ardiles@redsalud.gov.cl
- ✓ Registro Unidad de Gestión de Personal Karina.sandovalb@redsalud.gov.cl, katherine.guerra@hospitaliquique.cl
- ✓ Encargo de Relaciones Laborales SSI manuel.morales@redsalud.gov.cl
- ✓ Asociaciones Gremiales SSI ccanclno18@gmail.com; sbsberrios@gmail.com; paramedicosiquique@gmail.com; grunaivonne@gmail.com; rodrigo.miranda.arm@gmail.com; maricavelo11@gmail.com; fenatshistoricaiquique2013@gmail.com; laviluna.patricia@gmail.com; wimmar72@gmail.com; wbuchv@gmail.com; w.antonio22@gmail.com; espinoza.maria81@gmail.com
- ✓ Oficina de Partes.